CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-019-2026

Florida Valle del Cauca, 27 de Marzo de 2026

Señores
EDS COLPALMA SAS
representada legamente
ANGIE PAOLA DIAZ HIDALGO

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-019-2026 Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por, EDS COLPALMA SAS, identificada con el Nit. 901297228-5 representada legamente por ANGIE PAOLA DIAZ HIDALGO identificada con cedula de ciudadanía No 1.144.093.987 de Cali.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	**3-1.02.009-2026**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FLORIDA**

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA - SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE **($49.000.000).**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de servicios establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes actividades de carácter operativo. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio

- ✓ La gasolina corriente a suministrar debe tener 86 octanos como mínimo.
- ✓ El suministro debe ser garantizado los 7 días de la semana y las 24 horas del día.

- ✓ Acreditar certificado o constancia de la calidad del combustible expedida por el distribuidor mayorista que le suministre el combustible a la estación de servicio proponente, certificando los análisis del combustible por parte de ECOPETROL, indicando el nivel de octanos del producto.
- ✓ La estación de servicio debe estar asociada a una marca de un distribuidor mayorista autorizada para tal efecto.

ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PUBLICA No. MC-019-2026

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION	V/UNITARIO
1	Diesel	Galón	Secretaria de Planeación	$ 11.881
2	Corriente	Galón	Secretaria de Planeación	$ 16.502

TOTAL, OFERTA: **$49.000.000**
Valor total de la oferta (en letras): Cuarenta y Nueve Millones de pesos Mcte.

Atentamente,

Angie Paola Diaz H.
ANGIE PAOLA DIAZ HIDALGO
C.C. 1.144.093.987

NIT MUNICIPIO	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	EDS COLPALMA SAS representada legamente ANGIE PAOLA DIAZ HIDALGO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 901297228-5 C.C N° 1.144.093.987 de Cali
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	Dirección: Calle 9 No 30-263 Teléfono: 310 5837466 Correo: servicentroalejandra@hotmail.com
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
2) PLAZO:	El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Municipio el objeto contractual, será a partir de que sea aprobado por ambas partes, el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, hasta el 31 de Diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Suministrar gasolina corriente y Diesel a los automotores señalados en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.

	El oferente debe acreditar certificado o constancia de calidad del combustible expedida por el distribuidor mayorista que le suministre el combustible a la estación de servicio proponente, certificando los análisis del combustible por parte de ECOPETROL, indicando el nivel de octanos del producto. La estación de servicio debe estar asociada a una marca de un distribuidor mayorista autorizada para tal efecto. Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Florida Valle a una distancia no superior a cinco mil metros (5.000 Mts) a la redonda del Parque Principal del Municipio de Florida Valle. Despacho del combustible: Los oferentes entregarán gasolina corriente únicamente a los automotores autorizados por el despacho del Alcalde del Municipio de Florida, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor. Suministro completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente, los siete (07) días de la semana durante las 24 horas. Calidad de los equipos: Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por el despacho del Alcalde del Municipio de Florida. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente solicitado. Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional. Modificación al precio por galón de gasolina corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por

escrito a la Alcaldía Municipal de Florida Valle, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de vales. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un tiquete que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Florida.

	11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **12.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos. **13.** Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA:** **1.** Designar un supervisor al presente contrato. **2.** Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido. **3.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **4.** Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **5.** Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**. Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará la disponibilidad presupuestal No. 26-00287 del 27 de enero de 2026, Sección o unidad ejecutora: ADMC ADMINISTRACIÓN CENTRAL, Código de presupuesto: 2.3.2.01.01.001.03.02, Fondo / Fte Financiación: 3085 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL, Código especial: 190106, Descripción código especial: PLANEACIÓN, 2.3.2.01.01.001.03.02: AUTOPISTAS, CARRETERAS CALLES, BPIN: 202500000013407 Mejoramiento y Mantenimiento de las vías terciarias 2025 en la zona rural del municipio de Florida, que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florida estima el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, el cual se cancelará de la siguiente manera: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES hasta completar el 100% del presupuesto oficial, por ser este un contrato de tracto sucesivo previa la presentación de los respectivos soportes, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a

	que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este último que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que

	reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la Secretaria de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y

	los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta

	por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento. **a) Garantía de cumplimiento** El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la entidad contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento Una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a constituir a favor del municipio de Florida, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas en la sección 3 GARANTIAS del decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) patrimonio autónomo, iii) garantía bancaria, que ampare: a. Cumplimiento del contrato: Deberá garantizar el cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más. b. Calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad de los bienes por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 3 meses más. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista a su costa se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigente.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email: planeacion@florida-valle.gov.co
Elaboró: Carlos Carabali – Profesional Universitario – Oficina Asesor Juridica	
Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal	